

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES**

**576** *Extracto de la Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para los desplazamientos a la Península, Islas Canarias, Ceuta i Melilla de los clubs deportivos y de los deportistas de las Illes Balears*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**1. Beneficiarios**

1.1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Los clubs deportivos y las secciones deportivas de entidades no deportivas regulados por el título V, capítulos I y II, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regula la constitución y el funcionamiento de los clubs deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que participen en competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
- b) Los deportistas de las Islas Baleares de las categorías juveniles o junior y absolutas, que participen en las ligas de ámbito autonómico o estatales o en las competiciones concretas del calendario oficial y obligatorio, siempre que estas no tengan carácter profesional.
- c) Las federaciones deportivas de las Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, con respecto a sus selecciones autonómicas.
- d) Los deportistas y los clubs deportivos de las Islas Baleares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, federados en la federación española correspondiente, en caso de que no haya federación deportiva de las Islas Baleares.

**2. Finalidad**

Facilitar los desplazamientos a la península (España), las Islas Canarias, Ceuta y Melilla de los deportistas y clubs deportivos de las Illes Balears.

**3. Bases reguladoras:**

Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2, de 3 de enero).

**4. Importe:**

La dotación de la convocatoria es de 600.000,00 euros, con el siguiente detalle de años y de importes:

Año	Importe
2017	200.000,00 €
2018	200.000,00 €
2019	200.000,00 €

**5. Plazo de presentación de solicitudes:**

— Campeonatos o pruebas realizados desde el 1 de noviembre de 2016 hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOIB: el plazo para presentar las solicitudes es de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.





— Campeonatos o pruebas realizados desde del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 31 de octubre de 2019: el plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la realización del campeonato, prueba deportiva o partido.

Palma, a 3 de enero de 2017

**La Consejera de Transparencia, Cultura i Deportes**

Ruth Mateu Vinent

